



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

SIEE

SEGÚN EL DECRETO 1290 DE 2009

**2025
V2**

Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE).....	1
OBJETIVO	1
ARTICULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 4, Decreto 1290/2009.....	2
3.1. Criterios de evaluación y promoción	2
3.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. ...	4
3.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	4
3.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:.....	5
3.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	6
3.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	6
3.7. Las acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:	7
3.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	7
3.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	8
3.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.....	8
ARTÍCULO 4. EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL LOS ESTUDIANTES DEBEN:	8
ARTICULO 5. CRITERIOS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	9
ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.....	9
6.1. Promoción	9
6.1.2. Promoción anticipada.....	9
6.2. Reprobación	10
6.3. Graduación.....	11
ARTICULO 7. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POBLACIÓN NEURODIVERSA.....	11
ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 9. CONTROL DE CAMBIOS	1
ARTÍCULO 10. VIGENCIA.....	3

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)

OBJETIVO

Establecer los criterios de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, básica y media acordes al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

En el colegio de la Presentación de La Estrella, la evaluación es el proceso que permite el seguimiento cuantitativo y cualitativo del aprendizaje de los estudiantes, buscando articular la filosofía institucional con las exigencias actuales del mundo globalizado y poderlos orientar en la consecución de un perfil integral. La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser la oportunidad para acercarse al nivel de asimilación y acomodación de los contenidos por parte del educando, teniendo presente el proceso que requiere desde su **neurodesarrollo**, para que cada uno construya su conocimiento, iniciando por el aprendizaje significativo y continuando a través de un proceso desarrollistas con un **modelo cognoscitivo**; potenciando sus habilidades y acompañando el descubrimiento de otras. Aportando así a una **Educación de Calidad** (Objetivo 4, ODS)

Para evaluar el aprendizaje de los estudiantes de manera integral, este documento se articula con lo definido en la Ley General de Educación 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, 1075 de 2015 y 1421 de 2017. La evaluación se hará basada según los resultados de la evidencia de aprendizaje de los Desempeños propuestos por cada área. “La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos” Tomado documento 11. MEN.

Se tienen en cuenta en la evaluación del proceso los siguientes indicadores de desempeño con base a los cuatro pilares de la educación, propuestos por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, 1994):

Actitudinal

- Basadas en la cultura ciudadana, la responsabilidad, la convivencia pacífica, el respeto por el cuidado del medio ambiente y las personas. Se refiere al ámbito volitivo del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y grupal, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la institución; actitud en clase. La valoración es a través de la heteroevaluación.

Conceptual

- La aplicación de conceptos, teorías para el análisis, interpretación, solución de situaciones. Acciones que evidencian la apropiación de conceptos o procesos mentales que lleven al estudiante a la aplicación del conocimiento para la solución de problemas. El desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos se evidencia a través de exámenes, evaluaciones diarias escritas y orales, producción textual, evaluaciones por competencias, entre otras.

Procedimental

- Se tienen en cuenta aptitudes intelectuales, destrezas y habilidades. todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados y a la construcción del conocimiento (participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, entre otros).

Aprender a ser

- Se enfoca en desarrollar las potencialidades individuales, adquiriendo la capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Este pilar de la educación integra a los tres anteriores. Este tendrá una valoración a través de la Autoevaluación del estudiante.

ARTÍCULO 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 3, Decreto 1290/2009).

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los
4. estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (Artículo 11, Decreto 1290/2009).

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

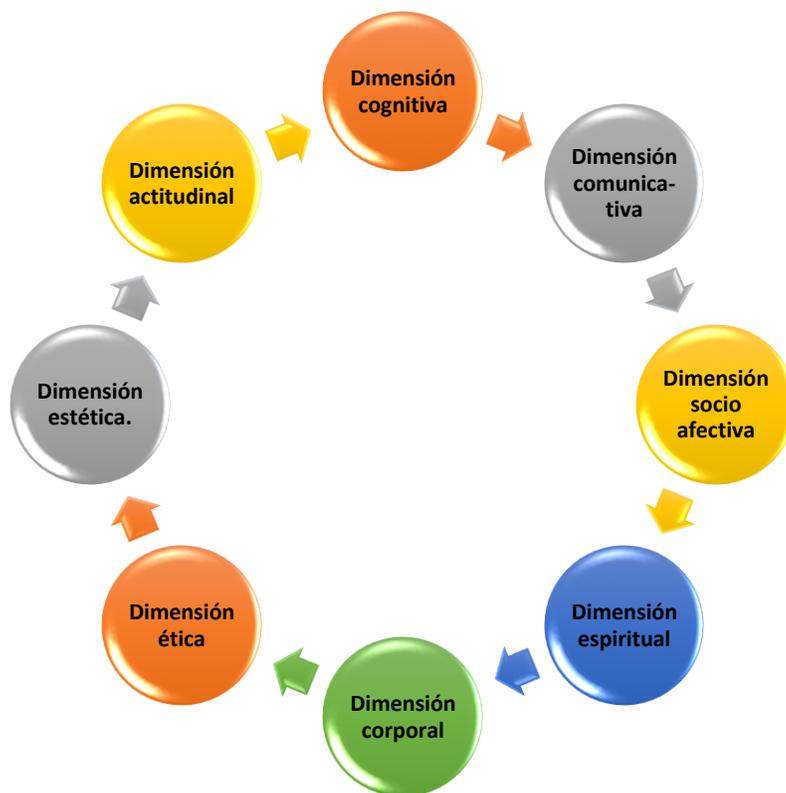
ARTICULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 4, Decreto 1290/2009)

3.1. Criterios de evaluación y promoción

La evaluación se estipula como todo un sistema de acompañamiento en el proceso de formación integral, mediante el cual se percibe el resultado del mismo, comprobando el grado de cumplimiento

del objetivo y por lo tanto la solución del evento de aprendizaje. Se determinan los siguientes criterios:

- a) La evaluación en el colegio de la Presentación de La Estrella será cualitativa y cuantitativa el proceso de aprendizaje y el neurodesarrollo de cada educando.
- b) Con los estudiantes de la población neurodiversa, tanto la propuesta pedagógica y en caso de ser necesario la estructura curricular, se flexibilizará, siguiendo las recomendaciones dispuestas en el PIAR o estrategias del educando, para que en nuestra propuesta tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones, todo formulado partiendo de sus capacidades y realidades, según lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y su guía de interpretación, y Ley 2216 del 23 de junio de 2022.
- c) Cada área específica del conocimiento debe definir aquellos elementos no negociables de su saber específico, aquello que es básico y que ayuda a determinar si una persona alcanza la competencia o el saber esperado con respecto a ese conocimiento. Son los criterios propios que deben tener los educadores de cada asignatura al momento de abordar una instancia verificadora y al momento de determinar la evaluación cualitativa que se dará. Estos criterios más generales están consignados en el PEI.
- d) Todos los docentes determinan y dan a conocer a los estudiantes al inicio del período criterios de evaluación, incluyendo la ortografía, presentación de trabajos, coherencia y contenido
- e) Con relación al nivel de preescolar en el artículo 15 de la Ley General de Educación de 1994, se define la educación Preescolar como aquella ofrecida al niño para el desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, psicomotrices, socio afectivos y espirituales, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Igualmente hace referencia al conocimiento de su propio cuerpo, crecimiento armónico y equilibrado, desarrollo de la creatividad, habilidades y destrezas, capacidad para adquirir formas de expresión, participación en las actividades lúdicas, explorar el medio, formación de hábitos entre otros. Las dimensiones que se potencian en el ciclo son:



3.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

El Decreto 1290/09 permite a cada establecimiento educativo definir y adoptar su propia escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- **Desempeño Superior (DS) 4.7 a 5.0:** Corresponde al alcance satisfactorio de los estándares, orientaciones, DBA y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. Además, demuestran un nivel de profundización mínimo del 80% en las competencias del logro trabajado.
- **Desempeño Alto (DA) 4.1 a 4.6:** Corresponde al alcance satisfactorio de los estándares, orientaciones, DBA y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. Además, demuestran un nivel de profundización mínimo del 40% en las competencias del logro trabajado.
- **Desempeño Básico (DB+) 3.4 a 4.0:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y las propias de la Especialidad, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, los DBA y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Desempeño Bajo (DB) 0.0 a 3.39:** Se entiende como la no superación de los logros previstos en cada área.

Desempeño Superior	4.7	a	5.00
Desempeño Alto	4.0	a	4.69
Desempeño Básico	3.4	a	3.99
Desempeño Bajo	0.0	a	3.39

Parágrafo 1: Se asignará la calificación cero (0.0) cuando

- a) El estudiante cometa fraude y/o suplantación de producciones académicas.
- b) El estudiante se niega a presentar la actividad propuesta por el docente y entregue su hoja en blanco.

3.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se entiende por formación integral la que tiende a la unificación del ser, encauzando las dimensiones de la persona: competencias ciudadanas (integración social, respeto mutuo, sana convivencia, trabajo en equipo, respeto a la ecología). Crear, adoptar, difundir y aplicar una escala valorativa para el aspecto académico que corresponda a las exigencias del Reglamento o Manual de Convivencia. Para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se tendrá en cuenta el trabajo por dimensiones y la implementación de las siguientes estrategias:

1. Generar acciones de apoyo para los estudiantes que presenten desempeños bajos.
2. Promover el diálogo, la concertación y la reparación.
3. Realizar seguimiento periódico a los compromisos, acuerdos y contratos pedagógicos.
4. Analizar los resultados académicos para proponer las acciones de mejora identificando e implicando las instancias pertinentes.
5. Realizar pruebas de comprensión, análisis, apropiación de conceptos, de concentración, de discusión y crítica.
6. Los docentes realizarán la retroalimentación de todos los trabajos realizados en clase que tengan una valoración. El docente determina si lo hará oral o escrito en el mismo trabajo presentado por el estudiante.
7. **Asignar tareas:** Existen dos tipos de TAREAS: las que se asignan durante la jornada académica y las que se asignan para casa. Es importante acercarse al concepto. Según la

UNESCO (2016) las TAREAS = TRABAJO ASIGNADO + PROPÓSITO. Cada una de ellas, tiene un propósito direccionado por el docente. Se hace importante como estrategia tener algunas tareas para casa, dependiendo de factores como: extensión, asignación horaria del área en la que se deja y regulación. Por ello, las tareas se regulan así:

- ✓ Se contará con un calendario de tareas el que se publicará en la página web. Por grupo, se asignará un máximo de 2 tareas por día, con un tiempo mínimo de entrega de 5 días hábiles.
- ✓ La extensión, será evaluada por el docente, ya que, el objetivo es profundizar y/o practicar en casa y éstas no pueden tomar más de 1 hora al estudiante para resolverla.
- ✓ Es importante tener en cuenta que solicitar material adicional, no será considerado como tarea. No obstante, este material será registrado en el calendario de tareas para el seguimiento y registro.
- ✓ No será tenidas en cuenta como tareas las actividades que debían finalizarse en clase y que, debido al mal uso del tiempo, no fueron concluidas. Nos serán registradas en el calendario de tareas.
- ✓ En las asignaturas con intensidad horaria de una (1) o dos (2) horas semanales, se dejarán tareas, para que los estudiantes puedan afianzar el tema visto en clase o hacer una previa lectura de este; Tiene un tiempo máximo de entrega de 5 días hábiles.
- ✓ En las asignaturas con intensidad de tres (3) o más horas semanales se realizan las actividades en clase, pero si el estudiante no las culmina en el tiempo asignado debe traerlas para la siguiente clase.
- ✓ En caso de ser exposiciones, obras de teatro, oratorias, entre otras actividades, el docente dará tiempo dentro de sus mismas clases para prepararlas.
- ✓ Durante el tiempo de pruebas acumulativas no se asignan tareas en ninguna asignatura y/o área. No incluye compromisos adquiridos con anterioridad o planes de apoyo que solicita el estudiante porque lo requiere.
- ✓ El docente dejará claro si la tarea tendrá valoración.
- ✓ Desde el colegio NO se programan trabajos en grupo para realizar por fuera de la institución.

3.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

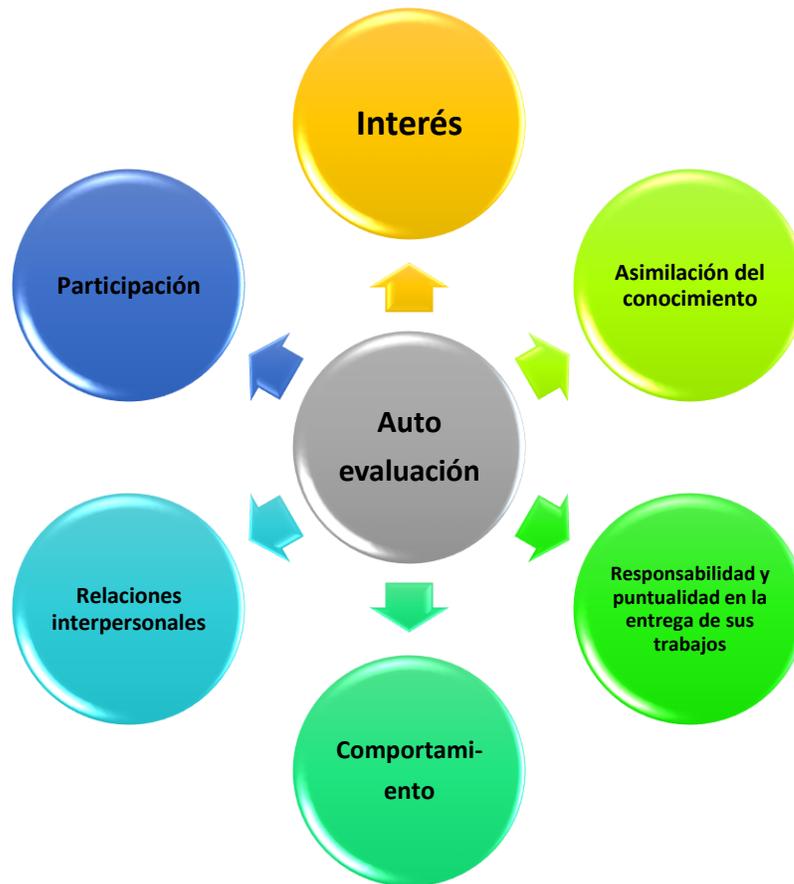
1. Conocimiento de los estudiantes por parte de cada docente que acompaña el proceso enseñanza – aprendizaje.
2. Diálogo permanente con el estudiante y su familia para felicitar y/o llamar la atención dependiendo del resultado del desempeño.
3. Durante el período académico, el profesor ofrece al estudiante **una (1) actividad de apoyo por logro** que le ayude a superar las debilidades, de igual manera es importante que el estudiante esté revisando su seguimiento en Master2000 y solicite el plan de apoyo correspondiente.
4. Comunicación del docente y coordinadoras académica, primaria y de convivencia, con los padres de familia y/o acudiente de estudiantes con desempeño bajo en cualquier asignatura y/o área y en cualquier momento del período.
5. Al finalizar el período se cita al estudiante con desempeño bajo, al padre de familia o acudiente y/o personas implicadas en el proceso formativo con el fin de acordar compromisos.
6. Seguimiento a los compromisos adquiridos.
7. Se consideran también acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes, las determinadas en el procedimiento de evaluación.
8. Diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes implicados en el proceso.
9. Diligenciar la ficha de seguimiento / observador por parte de los directores de grupo.
10. Seguimiento por parte de Coordinación Académica con el estudiante y su familia que al finalizar el periodo académico reprobren tres (3) o más asignaturas y/o áreas,

estableciendo “Compromiso académico”.

11. Seguimiento por parte del Asesor(a) Escolar, en casos especiales, el cual solo se realizará con debida autorización expresa de las familias, de igual manera que la aceptación mediada con el estudiante.
12. Elaborar, aplicar y dar seguimiento a los planes de mejoramiento académico presentados por las asignaturas y/o áreas que apunten a la superación de las dificultades presentadas y que comprometan la participación continua del docente, estudiante, padres de familia y/o acudientes.

3.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Al finalizar cada período los estudiantes realizan en el aula de clase su autoevaluación según el proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



La autoevaluación será una nota del período con un valor del 5%. Cuando el estudiante NO realiza su autoevaluación, la nota por dicho concepto será de 3,4.

3.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Además de las consignadas en el numeral 2.4., seguir el conducto regular y el debido proceso que se encuentran en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Cada docente trabajará a lo largo del año con sus estudiantes teniendo en cuenta la filosofía institucional y los principios que la rigen.

3.7. Las acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

1. Conocer el SIEE de la institución.
2. Se cita al estudiante, al padre de familia o acudiente y/o personas implicadas en el proceso formativo con el fin de analizar el caso y acordar compromisos.
3. Hacer pequeños quiz para verificar la apropiación del contenido por parte de los estudiantes, en los tiempos establecidos para las actividades académicas.
4. Seguimiento de los compromisos adquiridos.
5. Desde coordinación académica se enviará informe parcial **entre la quinta y sexta** semana de cada periodo académico a los directores de grupo. Los directores de grupo lo enviarán a las familias a través de Mensajería Master2000. Los padres de familia podrán solicitar cita con los docentes que consideren, para establecer estrategias en pro a la mejora del estudiante. Los docentes, también deben generar espacios con los padres de familia, si durante el avance del periodo están observando el bajo rendimiento académico de los educandos.
6. Seguimiento en cada una de las asignaturas y/o áreas y socialización en el Consejo Académico, donde se evidencie el cumplimiento de los parámetros de evaluación.
7. El sistema institucional de evaluación está consignado en el PEI y en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Seguimiento del jefe de área, del coordinador académico y de primaria.
9. Velar porque los directivos y docentes cumplan cabalmente con el SIEE y conozcan y vivencien la Filosofía Institucional.
10. Seguimiento anual al Sistema Institucional de Evaluación con el objetivo de supervisar el debido proceso y las características enmarcadas dentro de este documento, realizando los respectivos ajustes.
11. Seguimiento a la metodología y tipo de evaluación aplicada por los docentes, asesorías individuales y colectivas.
12. Revisión, verificación y validación de los planes de área para que se cumplan las acciones evaluativas diseñadas en el SIEE.
13. Auditorías internas y externas
14. Otras disposiciones legales que establezca el MEN

3.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

En la Plataforma Educativa el padre de familia puede ver constantemente el resultado académico de su hijo por área y/o asignatura, desempeños, actividades y fechas de aplicación de las mismas. Cuando el padre de familia asista a las reuniones o citaciones a las cuales sea convocado y esté a paz y salvo, se le habilitará finalizando cada período para que vea el informe final. Al finalizar el año podrá visualizar un quinto informe consolidado de todo el año escolar.

3.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes serán cualitativos y cuantitativos, donde se describan de manera clara los avances y dificultades de los estudiantes.

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan (Artículo 16 del Decreto 1290 de 2009). A través de las áreas y de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos en cada área, cada una de éstas determina un listado de ITEMS, que permitan valorar a los estudiantes las competencias correspondientes y detallar sus fortalezas y dificultades, lo cual facilitará los informes a los Padres de Familia, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del desarrollo humano.

El informe se dará en términos descriptivos con una definitiva en letras y su homologación en números. El boletín escolar es un documento que el Colegio da a conocer al Padre de Familia a través de la Plataforma Educativa sobre el proceso de aprendizaje y la formación del estudiante, en cada período escolar; el colegio espera que la familia y el estudiante lo analicen y asuman los correctivos necesarios para alcanzar el desempeño requerido, de lo cual, el estudiante es el principal y único responsable.

El Colegio brinda la máxima colaboración a los padres o acudientes, pero espera de ellos, como primeros educadores, la iniciativa para pedir información y diálogo frecuente con directivas y profesores, con el fin de participar en el acompañamiento de sus hijos.

3.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Seguir el conducto regular y el debido proceso, según lo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia y en los criterios de evaluación y promoción. El Consejo Académico es una instancia fundamental en estos procesos.

3.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- ✓ Desde los directivos docentes, docentes, padres de familia y estudiantes se reciben aportes para la construcción del sistema de evaluación.
- ✓ El Consejo Académico elabora una propuesta.
- ✓ Aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
- ✓ Difusión del Sistema de Evaluación de la Institución a docentes, estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 4. EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL LOS ESTUDIANTES DEBEN:

1. Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las responsabilidades asignadas.
2. Participar activamente en su proceso de formación Integral, esta entendida como el proceso continuo y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y sociopolítica).
3. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y el desarrollo de las actividades académicas.
4. Tener disposición y atención para recibir las clases; además de no ausentarse de ellas sin previa autorización, teniendo en cuenta que dichas acciones se consideran como falta en el manual de convivencia.
5. Presentar la excusa en físico antes o inmediatamente se reintegre y tiene máximo 8 días hábiles después, para presentarse a los docentes y ponerse al día con sus compromisos académicos, desarrollados durante dichas clases.
 - ✓ El estudiante debe responder en un plazo de 8 días hábiles, con las actividades que se realizaron en su ausencia, siempre y cuando se presente la excusa a la coordinadora de convivencia según corresponda. El plazo para presentar las actividades que se hicieron en el tiempo de su ausencia, puede ser ampliado por la coordinadora según el motivo y tiempo de ausencia.
 - ✓ El padre de familia y/o acudiente vela por el nivel académico del estudiante durante su ausencia. **(el docente no está obligado a explicar temas dados durante su ausencia)**

Parágrafo 2: Los compromisos asignados con anterioridad a la inasistencia, deberá presentarlos inmediatamente ingrese.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 se lee: “Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”.

En el colegio de la Presentación de La Estrella, no se contará con comisión de evaluación, para su efecto el consejo académico tendrá esta responsabilidad.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN

6.1. Promoción

6.1.1. La promoción del estudiante es el resultado del alcance de los desempeños propuestos en cada grado. Según el Decreto 1290 de 2009, artículo 6, en el colegio de la Presentación de La Estrella, serán promovidos los estudiantes:

- a) Que hayan alcanzado desempeño Superior (DS), alto (DA) o Básico (DB+) según la escala adoptada en valores cuantitativos establecidos para la Institución.
- b) Para la promoción al año siguiente el estudiante no deberá superar la inasistencia según los dispuesto en el numeral **6.2 de este artículo**.
- c) Los estudiantes del grado 11^o, deben aprobar las áreas Simulación empresarial, Práctica Empresarial y Fundamentos Organizacionales II, finalizando con la presentación del proyecto empresarial

6.1.2. Promoción anticipada

Según el Decreto 1290 de 2009, artículo 7, “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

El colegio de la Presentación de La Estrella, procederá así:

- a. Tener un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, social y personal, fundamentado en las competencias acordes al grado de cursa.
- b. Se realizará con previo consentimiento de los padres y/o acudiente por medio de solicitud escrita, la cual debe ser dirigida y aprobada por el consejo académico de la institución (La carta se entrega a coordinación académica y esta instancia la entregará al consejo académico).
- c. El consejo académico estudia el caso, verifica que cumpla todos los criterios. En caso que se cumplan todos los criterios, el consejo académico recomendará la promoción anticipada al consejo Directivo (Se deja evidencia en acta de consejo académico y consejo directivo). Se podrá realizar únicamente al finalizar en el primer periodo académico del año escolar.
- d. En caso que el consejo directivo apruebe la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:
 1. El estudiante se debe ubicar en el grado al que fue promovido en un tiempo máximo de dos (2) semanas de haber iniciado el segundo periodo académico.
 2. Las notas del primer periodo académico del grado al que fue promovido, serán las mismas que obtuvo en el grado en el que inicio el año académico y en el que ocurrió la promoción.

Nota: NO aplicará la promoción anticipada para los estudiantes de media (10^o y 11^o) debido a la media técnica del colegio.

6.2. Reprobación

1. La NO promoción escolar ocurre cuando el estudiante no alcance los desempeños en tres (3) áreas o más, es decir, si obtiene desempeño bajo (DB). El estudiante de básica primaria que no alcance los logros al finalizar el año lectivo en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana no puede ser promovido al grado siguiente.
2. Al finalizar el año escolar, quien continúe con desempeño bajo (DB) en una (1) o dos (2) áreas, presentará una **prueba de superación final** de esa(s) área(s) en fecha programada por el Consejo Académico, finalizando el mes de noviembre o primeros días de diciembre.
3. La **prueba de superación final**, tendrá la siguiente metodología:
 - ✓ Taller (40%) y evaluación (60%), luego se determinará la valoración numérica final a través de promedio ponderado. La que se registrará en el software académico institucional como recuperación.
 - ✓ Se valorará el taller y la prueba final con base a la escala de Desempeños cuantitativos establecidos en este mismo documento: 0.0 a 5.0. Sin embargo, la valoración que se asignará en al finalizar el proceso de recuperación será de 3.4. siempre y cuando la valoración se ubique en los desempeños: Superior, alto y básico. Ejemplo: si el estudiante obtiene una valoración final de 4.5 (Alto), la valoración que se registrará en la recuperación será de 3.4. En caso que la valoración final corresponda a desempeño bajo, es decir, menor a 3.4, se registrará en la recuperación la valoración que haya obtenido en la recuperación. Ejemplo: si el estudiante obtiene una valoración final de 2.9 (bajo), la valoración que se registrará en la recuperación será de es de 2.9.
 - ✓ El taller y la evaluación, deben presentarse en el horario estipulado por coordinación académica y en el colegio de manera presencial.
 - ✓ Cuando se haya comprobado que el estudiante cometió cualquier tipo de fraude en una o en todas las estrategias de superación: Taller y/o sustentación y evaluación, sus trabajos serán anulados y pierde el derecho a presentar la segunda oportunidad, quedando así definido el año escolar.
 - ✓ Los únicos motivos válidos para la institución, para que un estudiante NO asista a las actividades de al taller y prueba de superación final son: calamidad y hospitalización.
 - ✓ Los estudiantes convocados deben asistir con el uniforme de semana según lo establecido en el Manual de Convivencia. Estudiante que no asista con el uniforme indicado, no presentará la actividad de superación.
4. El estudiante será promovido si aprueba la prueba de superación final a las que haya aplicado: una (1) y/o dos (2).
5. Cuando el estudiante no haya aprobado la prueba de superación final a las que haya aplicado, se procederá así:
 - ✓ Si continua con el desempeño bajo (DB) en un (1) área, no será promovido al grado siguiente, pero tendrá 15 días (contando desde el día que inicia el calendario académico del año siguiente) para recuperar las falencias en dicha área, bajo las mismas características descritas en el **numeral 3** del numeral 6.2, del artículo 6 de este documento.
 - ✓ En caso de que la reprobación sea en las pruebas de las dos (2) áreas, se declara reprobación definitiva del grado y no podrá ser promovido de grado. Ningún estudiante con áreas pendientes puede matricularse para el grado siguiente.
 - ✓ Cuando el estudiante aplique para presentar la prueba de superación final el mes de enero del año siguiente, deberá matricularse en el grado que aún no se le ha definido.
 - ✓ Que haya cursado y aprobado las áreas de Simulación empresarial y Práctica Empresarial, finalizando con la presentación del proyecto empresarial. No se graduará y deberá recuperarla, de acuerdo a parámetros de evaluación acordados por el Consejo Académico. Este proceso iniciará en enero del año siguiente y deberá culminar en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio.
6. Si el estudiante supera el 25% de inasistencia sin excusa justificada o el 50% con excusa

valida (Este porcentaje se toma por horas efectivas de clase por área).

Parágrafo 3:

- a. La institución reconoce los criterios de promoción y repitencia de otras instituciones, al momento de la matrícula.
- c. El estudiante que al presentar la recuperación en enero y repruebe, pierde su año escolar.
- b. Se recomienda cambio de ambiente escolar al estudiante que repruebe 2 años consecutivos.

6.3. Graduación

Los estudiantes que culminen la educación media Técnica obtendrán el título de Bachiller Técnico en Comercio y Sistemas y Gestión de Negocios, en el acto de graduación programado por la Rectora. Será proclamado el estudiante:

1. Que obtenga desempeño Superior (DS), Alto (DA) y Básico (DB+) en todas las áreas.
2. Que haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio (80 Horas).
3. Que tenga un buen proceso comportamental.
4. Que el estudiante no supere la inasistencia según lo dispuesto en **el numeral 6.2** de este artículo.
5. Que haya cursado y aprobado las áreas de Simulación empresarial, Práctica Empresarial y Fundamentos Organizacionales II, finalizando con la presentación del proyecto empresarial. No se graduará y deberá recuperarla, de acuerdo a parámetros de evaluación acordados por el Consejo Académico. Este proceso iniciará en enero del año siguiente y deberá culminar en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio.
6. Que esté a paz y salvo con Secretaría Académica, Pensiones y Biblioteca.
7. Para el acto deben presentarse con el uniforme de gala, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia. No se permite el uso de las togas.
8. Presentar la prueba de estado.

Si no cumple con estos requisitos, no podrá ser proclamado en la ceremonia de graduación. Lo hará por ventanilla, una vez que recupere en enero el área pendiente. En tal caso el certificado se expedirá sin ningún área pendiente. Cualquiera de las decisiones anteriores, deben tomarla libremente el estudiante y el padre de familia, haciéndolo conocer por escrito y acogiéndose a las disposiciones establecidas para este caso en el colegio. Si pasado el tiempo establecido no hace uso de lo previsto, perderá toda opción de nivelación y se declarará su no promoción definitiva.

ARTICULO 7. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POBLACIÓN NEURODIVERSA

Conforme a la reglamentación nacional vigente (Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022) los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación o capacidades excepcionales, reciben su formación con el grupo al cual se integra; para efectos de evaluación y promoción reciben las mismas oportunidades de sus compañeros.

En aquellos casos que requieren de mayor acompañamiento y apoyos específicos, se tiene en cuenta sus características y el diagnóstico médico y/o neuropsicológico del estudiante, a fin de estimular sus competencias y habilidades, como también sus dificultades y necesidades a la hora de ser evaluado, partiendo de las recomendaciones dadas por el especialista, familia, asesora escolar y docentes.

En el momento de la matrícula, se debe presentar dicho diagnóstico con las recomendaciones correspondientes propuestas por el especialista. Si la situación se presenta durante el año escolar, el diagnóstico y recomendaciones, deberán presentarse de inmediato a la asesora escolar, para iniciar el proceso de acompañamiento al estudiante y familia, según sea el caso. En todas las situaciones, se tendrá en cuenta el acompañamiento familiar como factor importante para la efectividad del proceso educativo, de lo contrario, el colegio no se compromete a realizar el acompañamiento requerido.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En la Institución se tendrá presente como procedimiento de evaluación según la legislación vigente Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1075 de 2015:

- a. El año lectivo de 40 semanas, se distribuirá en cuatro períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas, con una valoración del 25%. Al final de dichos períodos, se entregará a los padres de familia un reporte cuantitativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes.
- b. Durante el período, el estudiante tendrá derecho a presentar los trabajos, evaluaciones, talleres, no presentados en tiempo de clase, previa y válida justificación, en el espacio que considere apropiadamente el docente implicado, máximo ocho (8) días hábiles después de diligenciada la excusa. Cfr. Artículo 69, literales a y b, del Reglamento o Manual de Convivencia.
- c. En el transcurso del período el estudiante tendrá la posibilidad de superar los logros no alcanzados en las áreas y/o asignaturas (siempre y cuando no haya sido por suspensión, ni fraude), mediante actividad de apoyo, y realizada en el tiempo que considere apropiado el docente implicado. **Se realizará una actividad de apoyo por Desempeño.**
- d. **La actividad de apoyo** se realiza para que el estudiante alcance los Desempeños (no consiste en presentar actividades en las que no estuvieron en el momento que correspondían) y será calificada sobre **tres con cuatro** (3.4). El docente hará el cambio en la plataforma académica, siempre que éste sea **aprobado** (no se considera la nota mayor de la actividad de apoyo en términos de reprobación), sólo el resultado favorable (Entre 3.4 a 5.0) permitirá la modificación de la nota final de los desempeños.
- e. Los planes de apoyo solo aplican para desempeños (seguimiento). No aplican para pruebas acumulativas.
- f. Los planes de apoyo serán devueltos a los estudiantes con la retroalimentación necesaria, además, de dejar registro en el instrumento determinado para ello por coordinación académica.
- g. Los estudiantes de 2° a 11°, antes de finalizar cada período académico, tendrán una evaluación acumulativa de los temas vistos durante el período en curso, teniendo en cuenta:
 - ✓ Las pruebas se elaboran bajo la metodología de preguntas tipo ICFES.
 - ✓ La prueba escrita aplica para las áreas de: matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales, filosofía, química, física, cátedra para la paz / instrucción cívica, ciencias económicas / ciencias políticas, inglés, ed. ética y ed. religiosa.
 - ✓ Para las áreas de media técnica, ed. Física, ed. Artística, tecnología e informática y cultura del emprendimiento, las pruebas podrán ser prácticas, teóricas o escritas.
 - ✓ El cronograma de pruebas será programado desde coordinación académica.
 - ✓ En las semanas que se tienen estas evaluaciones no se asignan tareas. A excepción que la tarea haya sido programada con anterioridad.
 - ✓ En el periodo donde las áreas y asignaturas apliquen transversalidad o interdisciplinariedad podrá unificarse la prueba de periodo.
 - ✓ El grado 1°, solo presentará prueba acumulativa de las áreas básicas (Matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana e inglés). Para las demás áreas podrá ser un taller práctico o escrito.
- h. Para áreas y asignaturas (Excepto inglés) se establece:
 - ✓ Prueba acumulativa: 15%
 - ✓ Trabajos durante el período (seguimiento a desempeños): 80%
 - ✓ Autoevaluación: 5%.

- i. El área de inglés tendrá los siguientes porcentajes de evaluación durante cada periodo:

Grados	Habilidades	%	
Preescolar y 1°	Escucha	30%	100%
	Habla	30%	
	Examen Final	20%	
	Proyecto de aula	15%	
	Auto-Hetero-Coevaluación	5%	
2° a 11°	Escucha	15%	100%
	Lectura	15%	
	Habla	15%	
	Escritura	15%	
	Examen Final	20%	
	Proyecto de aula	15%	
	Auto-Hetero-Coevaluación	5%	

- j. En cualquier momento del año, los docentes pueden citar a los padres de familia y/o acudiente, o contactarlos de alguna manera, para comunicar el rendimiento de sus hijos y establecer compromiso o plan de actividades de apoyo.
- k. Se establecen los resultados del período de acuerdo con las determinaciones legales.
- l. Serán promovidos al año siguiente, todos los estudiantes que hayan alcanzado los logros en las áreas del plan de estudios con un desempeño superior (DS: 4,7 a 5,0), alto (DA: 4.1 a 4.6) o básico (DB+: 3,4 a 4,0).
- m. De acuerdo con el plan de estudios y en miras a la calidad académica de la Institución, se ha definido, según el Decreto 1290/09, para aspectos de reprobación en cada grado, lo equivalente a **tres (3) o más áreas**, cuando la valoración final en cada una de ellas corresponda a desempeño bajo (DB). Si el estudiante no tiene ninguna causal para negarle la matrícula, puede volver a cursar el año reprobado en la Institución cuando sea por primera vez y cuando se cuente con el cupo correspondiente.
- n. Toda actividad pedagógica será evaluada según la escala numérica de 0.0 a 5.0, y cada docente es autónomo para establecer los criterios de evaluación (Es deber del docente, dar a conocer estos criterios al estudiante) de las actividades en sus respectivas áreas y asignaturas. En caso que el docente considere que la actividad solo será de práctica o profundización, debe dejar claro el criterio al estudiante.
- o. La valoración definitiva de período del área y asignatura se determinará por promedio aritmético (sumatoria numérica de los resultados obtenidos en los distintos desempeños, dividido entre el número de evidencias de aprendizaje realizadas). Para ello se aplica la siguiente fórmula:
- ✓ Promedio simple del seguimiento por porcentaje de seguimiento (80%) + Valoración numérica de la prueba de periodo por porcentaje de la prueba de periodo (15%) + Valoración numérica de la auto evaluación por porcentaje de auto evaluación (5%).
- p. Con las asignaturas semestralizadas se debe tener presente:
- ✓ La aprobación o reprobación de la primera será al finalizar el primer semestre y el estudiante que repruebe esta área presentará la única evaluación (cfr. Artículo 6, **numeral 6.2.** de este documento) después del receso de mitad de año.
 - ✓ Quien continúe reprobándola debe esperar el proceso de fin de año y con el área del segundo semestre se seguirá el proceso de fin de año, como las demás áreas evaluación (cfr. Artículo 6, **numeral 6.2.** de este documento)
- q. Para efectos de aprobación o reprobación se tomará en el quinto informe, el resultado del área, así:
- Área de matemática (1° a 11°) 100%
 - Área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (1°

- a 9°) 100%
- Área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (10° y 11°) 100%, distribuido así:
 - ✓ Asignatura de Ciencias sociales 60%
 - ✓ Asignatura de ciencias económicas 20%
 - ✓ Asignatura de ciencias políticas 20%
- Área de Ciencias naturales y educación ambiental (1° a 8°) 100%
- Área de Ciencias naturales y educación ambiental (9°) 100%, distribuido así:
 - ✓ Asignatura de biología 50%
 - ✓ Asignatura de física 25%
 - ✓ Asignatura de química 25%
- Área de Ciencias naturales y educación ambiental (10° y 11°) 100%, distribuido así:
 - ✓ Asignatura de biología 20%
 - ✓ Asignatura de física 40%
 - ✓ Asignatura de química 40%
- Área de filosofía (6° a 11°) 100%
- Área de Cátedra para la Paz (1° a 11°) 100%
- Área de Instrucción Cívica (1° a 11°) 100%
- Área de inglés (1° a 11°) 100%
- Área de Lengua Castellana (1° a 11°) 100%
- Área de Educación religiosa (1° a 11°) 100%
- Área de Educación Ética (1° a 11°) 100%
- Área de Educación física (1° a 11°) 100%
- Área de Educación artística (1° a 11°) 100%
- Área de Tecnología e informática y cultura del emprendimiento (1° a 11°) 100%
- Área de Introducción a la Media Técnica (6° y 7°) 100%
- Área de Introducción a la Contabilidad (8° y 9°) 100%
- Área de Investigación de Mercados (8° y 9°) 100%
- Área de Simulación Empresarial (10°) 100%
- Área de Gestión de proyectos (10°) 100%
- Área de Contabilidad I y Principios de Costos (10°) 100%
- Área de Fundamentos Organizacionales I (10°) 100%
- Área de Fundamentos Organizacionales II (11°) 100%
- Área de Administración Financiera (11°) 100%
- Área de Práctica empresarial (11°) 100%
- Área de Proyección empresarial (11°) 100%

Parágrafo 4:

Para las áreas de: Instrucción cívica y cátedra para la paz; y para las asignaturas de ciencias económicas y políticas, cada período de estas tiene un valor del 50%.

- r. Se hará compromiso académico con el estudiante y con los Padres de Familia y/o acudientes en el primero y segundo período, cuando se presenten dificultades académicas en (3) tres o más entre áreas y asignaturas (asignaturas determinadas en este artículo). En el tercer periodo se firma compromiso cuando el estudiante obtenga en su acumulado de los tres (3) periodos, una o más asignaturas y áreas comprometidas para el año, para el cuarto periodo, no aplica el compromiso académico. En cualquier momento del año se podrá realizar compromiso con los estudiantes que recomiende el Consejo Académico, aunque por resultados del período no se requiera el compromiso.
- s. Estudiantes que en el año escolar vigente se encuentran en condición de repitencia y mantiene reprobación de dos o más áreas y asignaturas, tendrán seguimiento de su desempeño académico, citación oportuna a los padres de familia y si es requerido, orientación por parte del asesor(a) escolar, coordinación académica o docente.
- t. Cuando el estudiante sea sorprendido en fraude en evaluaciones y trabajos, plagios o engaños (mentiras), la actividad, será desempeño bajo (DB), la valoración será 0.0.

- u. La escala valorativa que adopta el Colegio no aplica para los estudiantes de Preescolar. Los estudiantes de este nivel continúan evaluándose de manera descriptiva, según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional. Esta escala valorativa no aplica para evaluar el comportamiento de los estudiantes, el informe de éste seguirá siendo descriptivo.

ARTÍCULO 9. CONTROL DE CAMBIOS

Numeral	Observación de los cambios
OBJETIVO	Se adiciona el objetivo del documento
Artículo 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	Se adiciona la información
ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Se adiciona la información
ARTICULO 54. CRITERIOS PARA LA FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Se elimina la información.
ARTICULO 55. CRITERIOS REFERENTES AL MÉTODO.	Se elimina la información.
ARTICULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	<p>Se modifica el número del artículo, pasa del 56 al 3.</p> <p>Se adiciona la palabra "Promoción"</p> <p>Se adiciona la información de los literales a al e.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional y su primer párrafo.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y toda la información del mismo.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y toda la información del mismo.</p> <p>En el numeral 2.5. se adicionan los criterios de autoevaluación de los estudiantes.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y toda la información del mismo.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.7. Las acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación y la información de los numerales: 1, 6 a 14. Se modifica la información del numeral 5.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación y todo su contenido.</p> <p>Se adiciona el numeral 2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.</p>
ARTÍCULO 4. EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL LOS ESTUDIANTES DEBEN	Se adiciona el último párrafo del numeral 5
ARTICULO 5. CRITERIOS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	<p>El número del artículo cambia del 57 a 5.</p> <p>Se adiciona el último párrafo</p>

Numeral	Observación de los cambios
ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN	Se adiciona el título del artículo. Para luego sub numerarlo, según cada criterio: promoción, reprobación y graduación. Numeral 6.1.1. se modifica la información del literal b. Numeral 6.1.2: se modifica la información del literal b; se adiciona el literal c; se eliminan los literales e y f. En el texto de la nota, se modifica la información. Numeral 6.2. se cambia modifica el nombre. En el numeral 6, se adiciona la información entre paréntesis. Numeral 6.3. se adiciona el nombre del numeral. Se adicional información del numeral 4 y se modifica la información del numeral 5. Se adiciona el último párrafo del numeral 7. Se elimina el numeral 9, estaba repetido.
ARTICULO 7. POBLACIÓN NEURODIVERSA	Se modifica el nombre del numeral. Pasa del numeral 60 al 7. Se modifica la redacción del texto
ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	Se adiciona el nombre del numeral. Se adicionan los literales d al h. Se modifica la información del literal p. Se adiciona el parágrafo. Se adiciona el literal i
ARTÍCULO 9. CONTROL DE CAMBIOS	Se adiciona el numeral y contenido
ARTÍCULO 10. VIGENCIA	Se actualiza la información.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA

Presenta la propuesta	Aprobó
<p>Dado en La Estrella a los 03 y 23 días del mes de octubre del 2024, como consta en las actas 05 y 06 del consejo académico.</p> <p>Se presenta propuesta de ajuste para su V2, el día 22 de abril de 2025, según acta No 02 del consejo académico.</p>	<p>Dado en La Estrella a los 01 días del mes de noviembre de 2024 en el Acta N° 07 del Consejo Directivo.</p> <p>Se aprueba el ajuste V2, del documento el 23 de abril de 2025, según acta No 02 del Consejo Directivo.</p>
Vigencia	
<p>El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) rige a partir del 20 enero de 2025.</p> <p>El ajuste rige a partir del 24 de abril de 2025.</p>	